



Benigna Monzón Sosa

NOTARIA Y ESCRIBANA PÚBLICA

Registro N° 132

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

En un(a): CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE.

Otorgado por: ANA MARIA BARRERO MELINA.

a favor de: MARIA ESTELA VERA BAEZ.

Fecha: 5/02/2.024.

Tel./Fax:(0631) 23 083 / 22 417 - E-mail: esc.monzonsosa@hotmail.com
Av. José A. Flores N° 1.065 - Hernandarias - Alto Paraná - Paraguay

En Hernandarias, República del Paraguay a los CINCO días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE Y CUATRO; Entre la señora ANA MARIA BARRETO MEDINA, paraguaya, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.280.253, expedido por la Policía Nacional, viuda, domiciliada en el Barrio Fátima de esta ciudad; y la señora MARIA ESTELA VERA BAEZ, paraguaya, titular de la Cédula de Identidad Civil N° 4.265.995, expedido por la Policía Nacional, casada, domiciliada en el Barrio San Ignacio de esta ciudad, ambas mayores de edad, capaces, se convienen en celebrar el presente CONTRATO PRIVADO DE CESION DE DERECHOS Y ACCIONES DE INMUEBLE, basadas en las condiciones siguientes:

PRIMERA: La señora ANA MARIA BARRETO MEDINA, DICE: Que por este acto CEDE Y VENDE a favor de la señora MARIA ESTELA VERA BAEZ, los derechos y acciones que le pudiera corresponder, en la sucesión de don Fernando Fariña Montiel, y con especialidad sobre una Fracción de un Inmueble, situado en la Colonia Félix de Azara, Distrito de Hernandarias, Individualizado en el Plano de Fraccionamiento como LOTE AGRICOLA N° 20-R (VEINTE "R") de la MANZANA 1RA.FRACCION, compuesta de las dimensiones y linderos siguientes: AL NORTE: Mide 10 ms. y linda con derechos de Emilio González.-AL ESTE: Mide 29 ms. y linda con el Lote N° 20-A.-AL SUR: Mide 10 ms. y linda con callejón.-AL OESTE: Mide 29 ms. y linda con el Lote N° 20-A.-SUPERFICIE: 290 ms2.(DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS) Inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos el área mayor como FINCA N° 28.461 del Distrito de HERNANDARIAS.-Le corresponde Padrón Matriz N° 30.149.-----

SEGUNDA: El precio que fijan y acuerdan las partes es la suma de Gs.60.000.000 (GUARANIES SESENTA MILLONES), pagadero de la siguiente forma: En este acto entrega como parte de pago la suma de Gs.30.000.000 (GUARANIES TREINTA MILLONES), sirviendo el presente contrato de suficiente recibo de pago; Luego en fecha cinco de abril del etc. año (05/04/2024) la suma de Gs.15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES) y el saldo de Gs.15.000.000 (GUARANIES QUINCE MILLONES), que el CESIONARIO en fecha cinco de junio del etc. año (05/06/2024), por lo que suscribe los respectivos pagarés.-----

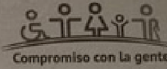


CORTE SUPREMA de JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA REPUBLICA DEL PARAGUAY

CERTIFICACIÓN DE FIRMAS

(Art. 152 - Ley 879) (Hoja Anexa)



Monzón Sosa

Escribano Público

Prof. N° 132

Robledo N° 1065

11-23 083/22 417

Paraguay

SERIE PJE-2023



ESCRIBANO : BENIGNA MONZON DE MARTINEZ LOCALIDAD : HERNANDARIAS REGISTRO : 132

N° 000674572

En mi carácter de Escribano Público TITULAR del Registro Notarial N° 132 con asiento en HERNANDARIAS y en uso de las atribuciones que me acuerda la legislación vigente:

CERTIFICO

PRIMERO: Que las firmas que obran en el documento anexo inserto en una Cesión de derechos y acciones de Inmueble

han sido puestas en mi presencia por

a) ANA MARIA BARRETO MEDINA documento 4.280.253

con domicilio en Barrio Fátima (Hernandarias)

b) MARIA ESTELA VERA BAEZ documento 4.265.995

con domicilio en Barrio San Ignacio (Hernandarias)

c) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX documento XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

d) XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX documento XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

con domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

SEGUNDO: Que las firmas de las mencionadas personas fueron registradas en el libro correspondiente en el folio 95/2024, en donde se halla consignado el motivo de la certificación.

TERCERO: Que la presente actuación no autentica la veracidad de los términos del contrato, ni juzga su forma, ni su contenido.

CUARTO: Que esta certificación la efectúo a requerimiento de las personas nombradas en el punto Primero, siendo las 8:45 horas del día 05 de FEBRERO del año DOS MIL VEINTE Y CUATRO.

Benigna Monzón Sosa Notario y Escribano Público Reg. Prof. N° 132 José D. Robledo N° 1065 Tel. 0631-23 083/22 417 Hernandarias, Paraguay

Firma y Sello del Notario

Monzón Sosa

Escribano Público

N° 132

Robledo N° 1065

11-23 083/22 417

Paraguay

Monzón Sosa

Escribano Público

Prof. N° 132

Robledo N° 1065

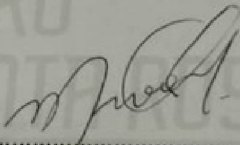
11-23 083/22 417

Paraguay

CERTIFICADO DE TRABAJO

Certifico que el Sr. Agustín Esquivel Espínola con C.I. N° 5.716.820, fue funcionario de Agro Santa Rosa S.A., desempeñándose en el cargo de Servicios Generales, desde el 02 de diciembre de 2022 hasta el 15 de marzo de 2024. Percibiendo un Salario Mensual de Gs. 3.740.000 (guaraníes tres millones setecientos cuarenta mil). Demostrando capacidad y honestidad en el desempeño de sus funciones.

Se le expide el presente certificado a pedido del interesado para lo que hubiere lugar en la ciudad de Hernandarias a los quince días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro.




AGRO
SANTA ROSA
SEMILLERO
Mayra Armoa
Recursos Humanos



